



Causa N° 085-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL / PÁGINA INSTITUCIONAL WWW.TCE.GOB.EC.

A: PUBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 085-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2019.- Las 19h22.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Oficio N° TCE-SG-OM-2019-0377-O de 10 de abril de 2019, firmado por el Secretario General del Tribunal, abogado Alex Guerra Troya, con la cual asigna casilla contencioso electoral a la recurrente, Blanca Cecilia Velasque Tigse. **B)** Copia Certificada de la Acción de Personal N° 049-TH-TCE-2019 de 11 de abril de 2019, con la cual el Presidente del Tribunal, autoriza la subrogación del cargo de Secretario General a favor de la abogada Laura Flores Arias. **C)** Escrito presentado por los abogados de la recurrente, Santiago Machuca Lozano y Marco Salazar Ribadeneira, el 11 de abril de 2019 a las 17h18. **D)** Oficio N° CNE-SG-2019-000464-Of de 12 de abril de 2019 suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dirigido al Juez Sustanciador. **ANTECEDENTES.- 1.-** El Juez Sustanciador previo a proveer lo que en derecho corresponda, mediante Providencia de 10 de abril de 2019 a las 14h44, dispone, primero, a la recurrente, Blanca Velasque Tigse, en el plazo de un día, acredite en legal y debida forma su intervención, así como, que aclare y complete según lo determinado en el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; y, segundo, que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo máximo de 2 días, remita al Tribunal la documentación debidamente legalizada, referente a las reclamaciones presentadas por el Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik, sobre la elección a la dignidad de Alcalde del cantón Chinchipe, provincia de Zamora Chinchipe y la resolución N° PLE-CNE-JPEZCH-666-31-03-2019 de 31 de marzo de 2019. (Foja 76) **2.-** Según razón sentada por la Secretaria General Subrogante, abogada Laura Flores Arias, el 11 de abril de 2019 a las 17h18 se recibe un escrito en 4 fojas y en calidad de anexos diez fojas, presentado por los abogados de la recurrente, Santiago Machuca Lozano y Marco Salazar Ribadeneira, mediante el cual da cumplimiento a la Providencia de 10 de abril de 2019 a las 14h44. (Fojas 90 a 94) **3.-** Mediante oficio N° CNE-2019-SG-2019-000464-Of de 12 de abril de 2019, firmado por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, y recibido en la misma fecha a las 22h49, en referencia a la Providencia dictada por este Juez Sustanciador el 10 de abril de 2019 a las 14h44, solicita se conceda una prórroga de plazo para el envío del expediente de la causa 085-2019-TCE. Ante la solicitud recibida de la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y en consideración del Proceso Electoral que se llevará a cabo el domingo 14 de abril de 2019, dirigido por el organismo administrativo electoral, dispongo: **PRIMERO.-** Se concede la prórroga de 2 días plazo a partir de la notificación de la presente Providencia para



Causa N° 085-2019-TCE

que el Consejo Nacional Electoral, dé cumplimiento a lo ordenado en la Providencia de 10 de abril de 2019 a las 14h44. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido de la presente Providencia: **2.1** A la recurrente, Blanca Cecilia Velasque Tigse correo electrónico: marcosalazar1107@gmail.com; machucalozanosantiago@gmail.com; henryordonezj@gmail.com; movimientopachakutik@gmail.com. **2.2** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la abogada Laura Flores Arias, Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido de esta Providencia en la cartelera virtual / página institucional www.tce.gob.ec. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.)** Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.-



Ab. Laura Flores Arias
SECRETARIA GENERAL (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
GM